

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N° 056/25

N°: 096

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN
REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE
CÁMARA N° 433/24**

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

Girado a la Comisión N°: P/R - Resolución N° 056/25

Orden del día N°: 56

P/R
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
FOLIO
Nº 12
Secretaría Legislativa



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
26 MAR 2025
MESA DE ENTRADA
Nº 090 1100
FIRMA

Ac 090/25.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN – REITERA PEDIDO DE INFORME A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente pedido de informe adquiere especial importancia en el contexto económico desfavorable en el cual se encuentra la provincia de Tierra del Fuego.-

Es preciso darle especial atención a las erogaciones que la Agencia de Recaudación Fuegoquina realiza en su presupuesto para la publicidad oficial, entendiéndolo a la misma como *“todo acto de comunicación efectuado por cualquier dependencia u organismo del mismo ya sea autárquico o descentralizado, a través de un espacio publicitario gratuito o contratado, bajo cualquier modalidad y en cualquier soporte”*.-

La Ley de Ministerios Nº 1060 establece en su artículo 11º los alcances y los objetivos de la publicidad de los actos de gobierno y, es menester recalcar que el acceso a la información pública es un derecho fundamental consagrado por la Constitución Nacional y la Carta Magna provincial.-

El presente pedido de informe tiene como fin determinar si las erogaciones realizadas bajo este criterio por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, cumplen lo establecido en el Decreto Provincial Nº3106/2015, en cuanto a los propósitos que el mismo establece, los cuales no pueden ser dejados de lado, como ser, informar a la ciudadanía sobre políticas públicas, programas, servicios, derechos y obligaciones; fomentar o desalentar comportamientos que se considere de interés dentro de la comunidad; promover las inversiones de capitales en la actividad económica.

Como se puede observar, la publicidad oficial debe tener un objeto claro y preciso destinado a brindar información a la comunidad de la provincia de Tierra del Fuego, no pudiendo ser utilizados para cuestiones políticas ni partidarias de los gobiernos en cumplimiento de mandato.-

Por todo lo expresado, y conforme la facultad que confiere la Constitución Provincial y el art. 77 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa, Resulta menester poder recibir la información que se solicita a la Agencia de Recaudación Fuegoquina.-

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fuegoquinos



S/ASUNTO 433/24
RES

Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1°. - **-REITERAR** el pedido de informe solicitado oportunamente a la Agencia de Recaudación Fuegoína, -a través del área que corresponda-, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente y con copia de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a. Remita listado de los medios de comunicación contratados con fines publicitarios.
- b. Especifique tipo de medios en cuanto al soporte utilizado, como ser radial, televisivo, editorial, escrito, en redes sociales, etc.; como así también en cuanto al alcance, ya sea nacionales o locales.-
- c. Detalle los montos abonados en concepto de publicidad a cada uno de los medios de comunicación remitidos.-
- d. Informe montos adeudados y tiempo de mora a los distintos medios de comunicación con los cuales tiene contrato con fines publicitarios.-
- e. Lo solicitado en los incisos anteriores debe acotarse a los periodos 2022-2023-2024.-

Artículo 2°. -Regístrese, comuníquese y archívese.-


Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fuegoinos